



CONSTANCIA SECRETARIA-

El término del que disponía la parte solicitante para subsanar la petición de matrimonio civil, se encuentra vencido, con silencio absoluto de la parte. Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer

Armenia Q., 8 de agosto de 2022

Sonia Edit Mejía Bravo

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
Secretaría

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

Asunto: MATRIMONIO CIVIL
Solicitantes: JORGE ELIECER ACOSTA MONCAYO y DIANA MARCELA
VASQUEZ CALDERON
Radicado: 630014003008-2022-00336-00

Mediante proveído del 26 de julio de 2022, se inadmitió por los argumentos allí exteriorizados, la solicitud para matrimonio civil, y para efecto de subsanar las irregularidades advertidas, el Despacho le concedió a la parte petente, un término de cinco (5) días hábiles, sin que la misma se haya pronunciado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR LA PRESENTE SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL, que fue solicitada por los señores JORGE ELIECER ACOSTA MONCAYO y DIANA MARCELA VASQUEZ CALDERON, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme ésta decisión, se ordena el Archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE. -

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10/08/2022

SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12fe754c1688c880a0c27ca794ea6c2f091c104c5470706b75f23d8a11098f1e**

Documento generado en 09/08/2022 07:50:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>